

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas del día Veinticinco de Febrero de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 5 de Febrero de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/122 en la cual se requiere Información relacionada a la Fibrosis Quística

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud y a la Coordinadora Nacional de Hospitales, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

4- Que en virtud de estar la referida información en manos de 2 Unidades administrativas diferentes, se resolvió ampliar el plazo de entrega de la misma por 5 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico a los solicitantes.

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

